



Gestión Integral de Riesgo 2025

Servicio Salvadoreño de
Protección, S.A. de C.V.

Gestión Integral de Riesgo

1. Objeto

El objeto de esta Política de Gestión Integral de Riesgos es establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y gestión de riesgos a los que se enfrenta SERSAPROSA. Asimismo, define el modelo de control y gestión de riesgos, los tipos de riesgo, la fijación del nivel de riesgo, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos, los sistemas de control e información que se emplean para controlar y gestionar los riesgos, la definición de competencias, funciones y responsabilidades de las áreas involucradas en el proceso de gestión de riesgos y dónde se ubica la función de supervisión de los mismos dentro de la estructura de gobierno corporativo

2. Alcance

La Política de Gestión integral de Riesgos es de aplicación a todas las áreas que integran SERSAPROSA, dicha política afecta, como norma marco, a todas las áreas de negocio y de soporte de la empresa. A través de esta política, SERSAPROSA se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, priorizados, gestionados, supervisados, controlados y mitigados.

3. Gobierno Corporativo en la Gestión de Riesgo

Considerando que las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), establecen que el gobierno corporativo es el sistema por el cual las entidades son administradas y controladas; es fundamental, esencial e imperativo que nuestra Junta Directiva ejerza una permanente labor de dirección y/o supervisión en el manejo, control y mitigación de los riesgos de la empresa. Tal cometido, es realizado a través de los Comités de Junta Directiva, y de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, con ello se asegura una adecuada gestión de los riesgos garantizándose que la toma de decisiones sea congruente con el apetito de riesgo de la empresa. Particularmente, nuestra Junta Directiva recibe informes actualizados sobre los riesgos de SERSAPROSA, aprueba las Políticas, y Estrategias de Riesgo a seguir, participando activamente tanto en la aprobación como en el seguimiento de los mismos.

4. Comité de Auditoria

Funciones: a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda; b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia; Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes; c) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas

Gestión Integral de Riesgo

correctivas pertinentes; d)Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; e)Opinar ante la Junta Directiva, sobre: i. Cualquier diferencia de criterio entre la Gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables; ii. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y iii. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo Auditor Externo para el período siguiente o de sustituirlo en su caso; f)Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en la normativa aplicable; g)Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno; h) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos

5. Comité de Riesgo

El Comité de Riesgos es el encargado de velar por una sana gestión del riesgo integral y operacional de SERSAPROSA, por lo que debe: a) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación; b)Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos; c)Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo; d)Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas, manuales y planes de continuidad del negocio de gestión del riesgo operacional; e)Supervisar que la gestión del riesgo operacional sea efectiva y que los eventos de riesgos sean consistentemente identificados, evaluados, mitigados y monitoreados; f) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas; g)Proponer los mecanismos para la implementación de las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto al nivel de tolerancia al riesgo operacional; h)Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas; i) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; j) Apoyar la labor de la Unidad de Gestión de Riesgos en la implementación de la gestión de riesgo operacional. k)Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas; l)Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.

6. Comité de Cumplimiento para la Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Funciones: El propósito del comité es proporcionar una estructura de gobierno para la identificación, evaluación, seguimiento, control y presentación de informes de la Ley para la prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, reglamento, Normativa e Instructivos relacionados al tema y prevención de riesgo y la implementación.

Teniendo entre otras la responsabilidad de: a) Revisar y proponer mejoras, ejecución y comunicación del Manual para la Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al

Gestión Integral de Riesgo

Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, incluyendo el desarrollo y la implementación de manuales o los procedimientos, con apego al marco legal nacional; b) Revisar y recomendar la aprobación del Plan de trabajo anual de la Oficialía de Cumplimiento ante la Junta Directiva u Órgano equivalente; c) Promover y garantizar la independencia de la Oficialía de Cumplimiento de forma institucional; d) Promover la cultura de Prevención de Lavado de Dinero continua y la eficacia de los controles de riesgo de prevención de lavado de dinero en todas las áreas, entre otros

7. Unidad de Riesgo

La Unidad de Riesgos, deberán cumplir al menos con las funciones mínimas siguientes: a) Identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los riesgos en que incurre la empresa y sus efectos en la solvencia de la misma; b) Elaborar el plan anual de trabajo de la Gerencia y someterlo a aprobación del Comité de Riesgos; c) Diseñar y proponer al Comité de Riesgos para la aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas, manuales y procedimientos respectivos para la gestión integral de riesgos y de cada uno de los riesgos específicos identificados, así como sus modificaciones; d) Proponer para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para la gestión de los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la empresa; f) Informar periódicamente al Comité de Riesgos, así como a la Alta Gerencia, sobre la evolución de los principales riesgos asumidos por la empresa, incluyendo el detalle de cambios en los factores de riesgos aplicables y la evolución histórica de los riesgos asumidos por la misma; g) Emitir opinión sobre los posibles riesgos que conlleve el establecimiento de nuevos productos, servicios, operaciones y actividades previo a su inicio; así como respecto a los cambios importantes en el entorno de negocios, documentando el análisis realizado para emitir su opinión; h) Dar seguimiento periódico a las acciones correctivas presentadas por las áreas para la mejora en la gestión integral de riesgos, los cuales deberá hacer del conocimiento al Comité de Riesgos y la Alta Gerencia; i) Dar seguimiento al cumplimiento de los límites de exposiciones al riesgo, sus niveles de tolerancia por tipo de riesgo y proponer mecanismos de mitigación a las exposiciones e informar al Comité de Riesgos; j) Realizar monitoreo periódico de los resultados de la aplicación de las metodologías, herramientas, modelos, cumplimiento de límites de tolerancia; y k) Elaborar y proponer al Comité de Riesgos pruebas de tensión que permitan gestionar cada uno de los riesgos a los que dichas pruebas sean aplicables, en forma particular y evaluar la resistencia y estabilidad de la empresa en situaciones adversas

8. Tipo de Riesgos

SERSAPROSA desarrolla actividades de control mediante políticas y procedimientos adecuados que contribuyen a prevenir y detectar la materialización de riesgos, y, en caso de ocurrencia, a mitigar, compensar o corregir su impacto. De esta manera, se pretende asegurar que los riesgos asumidos por la empresa son compatibles con sus objetivos tanto a corto como a medio plazo.

8.1. Riesgo de Crédito

De acuerdo a como lo define la Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras NRP-20, es: “la posibilidad de pérdida, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una contraparte, entendida esta última como un prestatario o un emisor de deuda, un reasegurador o un reafianzador. Sin perjuicio de lo establecido en las “Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito” (NPB4-49), la gestión de este riesgo deberá considerar, de conformidad a las políticas de cada entidad, la observancia o no de principios de responsabilidad socio-ambiental en las actividades y recursos a financiar”, en tal sentido SERSAPROSA no es una Entidad Financiera y no posee productos ni servicios financieros, por lo tanto este Riesgo no es aplicable para los servicios de la industria de transporte de valores y Administración de Corresponsalía Financiera.

8.2. Riesgo de Mercado

De acuerdo a como lo define la Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras NRP-20, es: “*La posibilidad de pérdida, producto de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones dentro y fuera del balance o en los resultados financieros de la entidad*”; entendiéndose así el riesgo de mercado surge cuando se producen pérdidas en el valor y la posición de un activo de una empresa a causa de la propia fluctuación del mercado.

8.3. Riesgo de Liquidez

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas. Existe una normativa específica de *Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez* (NRP-05) como existen para el riesgo de crédito, donde en ninguna de las dos somos sujetos obligados

En la normativa NRP-05 indican en el Objeto de la misma “Estas Normas complementan a las disposiciones establecidas en las “Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” (NRP-20)” y señala en el art. 2 como sujetos únicamente a los Bancos, Bancos Cooperativos, Bancos Estatales.

8.4. Riesgo Operacional

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, debido a las fallas en los procesos, personas, los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal, riesgo de fraude, riesgo tecnológico, riesgo estratégico, etc.

Gestión Integral de Riesgo

La evaluación de estos riesgos asumidos se realiza de acuerdo a unos niveles de tolerancia preestablecidos, de manera que dicha evaluación constituye la base para determinar cómo se realizará su gestión

Las actuaciones encaminadas a controlar y mitigar los riesgos se resumen a continuación: a) Garantizar, de forma sostenida, la estabilidad y la solidez financiera; b) La identificación, priorización y evaluación de los riesgos críticos de manera continuada, considerando su posible incidencia en objetivos estratégicos de la Empresa; c) La valoración de los riesgos de acuerdo con procedimientos basados en indicadores clave que permitan su control, la evaluación de su gestión y la monitorización de su evolución en el tiempo; d) El seguimiento de manera periódica de la efectividad de las medidas aplicadas por los responsables de los riesgos para prevenir y mitigar los efectos de la materialización de alguno de los riesgos; e) La revisión y análisis de resultados por el Comité de Riesgos de SERSAPROSA; f) La supervisión del sistema por parte de Auditoría Interna.

8.5. Riesgo Reputacional

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas debido al deterioro de imagen de la entidad, por incumplimiento de leyes, normas internas, Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, Código de Conducta, Políticas de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, entre otros. Gestiona adecuadamente el riesgo de cumplimiento, entendiéndose como tal, la probabilidad de recibir sanciones legales, o generar pérdidas financieras materiales, como resultado de incumplir con las leyes y regulaciones internas, procedimientos y acuerdos de Junta Directiva

La gestión y monitoreo se consigue mediante la observación y cumplimiento a todo nivel de nuestro Código de Ética, Código de Buen Gobierno, Políticas y Procedimientos internos, así como a través de herramientas y esfuerzos diversos tendientes a generar una cultura de cumplimiento en toda la Empresa, comenzando con los procesos de selección e inducción. El cumplimiento de mejores prácticas para la gestión y control de todos los riesgos inherentes a la actividad de SERSAPROSA, constituye también una herramienta básica y fundamental para la mitigación del Riesgo Reputacional; en este sentido, en la medida en que los demás riesgos son mitigados, la reputación de la Empresa no se ve afectada